



Oficio N°: OFI-263-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 17 de diciembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-32, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N°1-D, de propiedad del señor **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ SOTOMAYOR**, firmado por el Ing. Luis Cabezas responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa Agrícola Nueva Aurora del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE:

- | | |
|--|---------|
| 1.2.1. Área del predio N° 1-D según escritura: | 23.93Ha |
| 1.2.2. Área según levantamiento: | 23.05Ha |
| 1.2.3. Área útil : | 19.64Ha |
| 1.2.4. Área de protección y estero S/N: | 1.09Ha |
| 1.2.5. Área de protección y río Achotillo: | 1.93Ha |
| 1.2.6. Área afectación vial | 0.05Ha |
| 1.2.7. Vía: | 0.34Ha |



1.3. NÚMEROS DE LOS LOTES RESULTANTES =7

1.3.1. Datos predio N°1-D

1.3.1.1.	Área total	=	4.06 ha
1.3.1.2.	Área útil	=	3.28 ha
1.3.1.3.	Área protección y estero s/n	=	0.23 ha
1.3.1.4.	Área protección y río Achotillo	=	0.55 ha
1.3.1.5.	Área afectación vial	=	0.00 ha

LINDEROS

NORTE	Con estero Achotillo	En LD=217.04 m
SUR	Con estero s/n Con lote 1-D-4	En LD=202.08 m En 37.91 m
ESTE	Con lote 1-D-1 Con vía proyectada	En 200.88 m En 10.00 m
OESTE	Con propiedad de Rosa Arévalo	En LD=230.78 m

1.3.2. Datos predio N°1-D-1

1.3.2.1.	Área total	=	3.05 ha
1.3.2.2.	Área útil	=	2.54 ha
1.3.2.3.	Área protección y estero s/n	=	0.00 ha
1.3.2.4.	Área protección y río Achotillo	=	0.51 ha
1.3.2.5.	Área afectación vial	=	0.00 ha

LINDEROS

NORTE	Con estero Achotillo	En LD=197.75 m
SUR	Con vía proyectada	En 112.54 m
ESTE	Con lote 1-D-2	En 253.74 m
OESTE	Con lote 1-D	En 200.88 m

1.3.3. Datos predio N°1-D-2

1.3.3.1.	Área total	=	3.01 ha
1.3.3.2.	Área útil	=	2.65 ha
1.3.3.3.	Área protección y estero s/n	=	0.00 ha
1.3.3.4.	Área protección y río Achotillo	=	0.36 ha
1.3.3.5.	Área afectación vial	=	0.00 ha

LINDEROS

NORTE	Con estero Achotillo	En LD=140.70 m
SUR	Con vía proyectada	En 129.00 m
ESTE	Con lote 1-D-3	En 207.77 m
OESTE	Con lote 1-D-1	En 253.74 m



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
planificacion@pedrovicentemaldonado.gob.ec

1.3.4. Datos predio N°1-D-3

1.3.4.1.	Área total	=	3.08 ha
1.3.4.2.	Área útil	=	2.55 ha
1.3.4.3.	Área protección y estero s/n	=	0.00 ha
1.3.4.5.	Área protección y río Achotillo	=	0.51 ha
1.3.4.6.	Área afectación vial	=	0.02 ha

LINDEROS

NORTE	Con estero Achotillo	En LD=217.06 m
SUR	Con vía proyectada	En 103.00 m
ESTE	Con vía lastrada	En LD=271.92 m
OESTE	Con lote 1-D-2	En 207.77 m

1.3.5. Datos predio N°1-D-4

1.3.5.1.	Área total	=	3.50 ha
1.3.5.2.	Área útil	=	3.35 ha
1.3.5.3.	Área protección y estero s/n	=	0.14 ha
1.3.5.4.	Área protección y río Achotillo	=	0.00 ha
1.3.5.5.	Área afectación vía	=	0.01 ha

LINDEROS

NORTE	Con vía proyectada Con lote 1-D	En 342.52 m En 37.91 m
SUR	Con lote 1-D-5	En 355.10 m
ESTE	Con vía lastrada	En LD=97.71 m
OESTE	Con estero s/n	En LD=111.88 m

1.3.6. Datos predio N°1-D-5

1.3.6.1.	Área total	=	3.00 ha
1.3.6.2.	Área útil	=	2.77 ha
1.3.6.3.	Área protección y estero s/n	=	0.22 ha
1.3.6.4.	Área protección y río Achotillo	=	0.00 ha
1.3.6.5.	Área afectación vial	=	0.01 ha

LINDEROS

NORTE	Con lote 1-D-4	En 355.10 m
SUR	Con lote 1-D-6	En 250.10 m
ESTE	Con vía lastrada	En LD=110.93 m
OESTE	Con estero s/n	En LD=183.73 m

1.3.7. Datos predio N°1-D-6

1.3.7.1.	Área total	=	3.01 ha
1.3.7.2.	Área útil	=	2.50 ha



1.3.7.3.	Área protección y estero s/n	=	0.50 ha
1.3.7.4.	Área protección y río Achotillo	=	0.00 ha
1.3.7.5.	Área afectación vial	=	0.01 ha

LINDEROS

NORTE	Con lote 1-D-5	En 250.10 m
SUR	Con estero s/n	En LD=213.85 m
ESTE	Con vía lastrada	En 153.59 m
OESTE	Con estero s/n	En LD=211.91m

**1.3.8. COORDENADAS DE LOS LOTES Sistema de coordenadas UTM
DATUM WGS 84, Zona 17S**

2.

PUNTO	COORD X ESTE	COORD Y NORTE
1	716458.47	10006169.02
2	717062.90	10006087.83
3	717081.64	10005489.31
4	716903.18	10005496.30
5	716432.38	10005925.03

- OBRAS A REALIZARSE:** Vía proyectada de 10.00m de ancho
- ÁREA COMUNAL:** No se exige
- Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
- La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
- Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
- Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.36.
- Déjese sin efecto las resoluciones anteriores y aquellas que se opongan al presente en lo que se refiere a este fraccionamiento.
- Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
- Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.

Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad

